

**PROGRAMA SOCIAL
“SISTEMA PÚBLICO DE CUIDADOS, 2022”
CONVOCATORIA
DEL 25 AL 27 ENERO 2022
PARA INGRESAR EN FEBRERO 2022**



Las personas que deseen participar como **Facilitadores y/o Talleristas y Coordinadores** del programa social “Sistema Público de Cuidados” deberán cubrir con los siguientes requisitos.

Requisitos de Acceso al programa

- En el caso de las personas que deseen participar como Facilitador y/o Talleristas del Sistema Público de Cuidado deberán:

- a) Tener estudios de licenciatura o carrera técnica afines a psicología, trabajo social, enfermería, promoción de la salud, medicina, comunicación, pedagogía y/o ciencias sociales y de la salud.
- b) Residir en la Alcaldía de Iztapalapa, preferentemente
- c) No participar como Facilitador y/o Tallerista en otro programa de la Alcaldía Iztapalapa.

Documentos.

- I Solicitud con firma autógrafa, directa e individual, se proporciona en la Alcaldía.
- II Cédula de la Clave Única del Registro Poblacional (CURP).
- III Identificación oficial con fotografía: Credencial de elector expedida por el Instituto Nacional de Electores, vigente.
- IV Comprobante de domicilio no mayor de 3 meses de antigüedad.
- V Comprobante de estudios, puede ser certificado, título, cédula profesional.

- En el caso de las personas que deseen participar como **Coordinadores regionales** del Sistema Público de Cuidado deberán:

- a) Tener estudios de licenciatura o carrera técnica afines a psicología, trabajo social, enfermería, promoción de la salud, medicina, comunicación, pedagogía y/o ciencias sociales y de la salud.
- b) Residir en la Alcaldía de Iztapalapa, preferentemente
- c) No participar como facilitador, Coordinador o Talleristas en otro programa de la Alcaldía.
- d) Tener experiencia comprobable como coordinadores de programas de bienestar social.

Documentos.

- I Solicitud con firma autógrafa, directa e individual, se proporciona en la alcaldía.
- II Cédula de la Clave Única del Registro Poblacional (CURP);
- III Identificación oficial con fotografía: Credencial de elector expedida por el Instituto Nacional de Electores, vigente.
- IV Comprobante de domicilio no mayor de 3 meses;
- V Comprobante de estudios, puede ser certificado, título, cédula profesional.
- VI Currículum señalando experiencia en capacitación.

Procedimiento de acceso

- a) Acudir de manera personal, por ningún motivo se aceptarán documentación a gestores o representantes.
- b) Sin excepción los documentos deberán ser entregados en su totalidad completos en original para cotejo y copias para poder realizar la solicitud de ingreso al Programa Sistema Público de Cuidados.
- c) Una vez entregados los documentos, se revisarán y se proporcionará un folio que avala la entrega de la documentación.
- d) Se podrá revisar los listados de personas aceptadas en la Jefatura de Unidad Departamental para el Desarrollo y Bienestar de las Personas Mayores y Personas con Discapacidad y en las trece Direcciones Territoriales
- e) Sin excepción, los documentos deberán ser entregados en su totalidad para poder realizar la solicitud de ingreso al Programa Sistema Público de Cuidados.

Procedimiento de Instrumentación

Para la ejecución del Programa Social Sistema Público de Cuidados se llevarán a cabo las siguientes actividades relacionadas con la operación, supervisión y control:

- I Recibir Cédulas de Inscripción junto con los documentos solicitados;
- II Revisar la documentación;
- III Generar del folio de solicitud al programa;
- IV Informar a los solicitantes, la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud;
- V Los formatos y trámites de incorporación al programa todos son gratuitos.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del Programa, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica a la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, Subdirección de Inclusión Social o en la Jefatura de Unidad Departamental para el Desarrollo y Bienestar de los Adultos Mayores y Personas con Discapacidad, ubicadas en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Alcaldía de Iztapalapa, Tel. 54 45 10 40, quien emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Presentarse **del 25 al 27 de enero de 2022** en la Jefatura de Unidad Departamental para el Desarrollo y Bienestar de las Personas Mayores y Personas con Discapacidad ubicada en Aldama 63 esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, de la Alcaldía Iztapalapa, con la documentación correspondiente en copia y original para cotejo, se recibirá en un horario de 9 a 17 horas, o en las trece Direcciones Territoriales de la Alcaldía Iztapalapa

“No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

Artículo 38° de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México. “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos., Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Artículo 9° de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados en el Sistema de Datos Personales de la Alcaldía Iztapalapa.